

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cuatro de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00729-00

ADMITIR el llamamiento en garantía que hacen PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, INDUSTRIAS ASFÁLTICAS SAS, CONCAY S.A. integrantes del CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA - CONSORCIO DEVISAB- a LIBERTY SEGUROS S.A.

En consecuencia, cítese a LIBERTY SEGUROS S.A, quienes deberán intervenir en el proceso dentro del término legal.

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, INDUSTRIAS ASFÁLTICAS SAS, CONCAY S.A. integrantes del CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA -CONSORCIO DEVISAB- deberán notificar a LIBERTY SEGUROS S.A. la presente decisión con el escrito de llamamiento y anexos conforme a la normatividad vigente.

Si dentro de los seis (6) meses siguientes no se logra la notificación de la entidad, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(5)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.